



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN DE CARGOS-ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA.

VISTO:

El EX-2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de cargos para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Primario se avalaron las solicitudes realizadas por la Escuela de la Estepa de la localidad de Junín de los Andes, la Escuela Primaria "Fuente Serena" de la localidad de San Martín de los Andes y el Colegio Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén;

Que para el Nivel Medio se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, el Centro Educativo del Sol, el Colegio Santa Teresa de Jesús, el Colegio Padre Adolfo Fernández, todos de la ciudad de Neuquén, el Colegio CEI San Ignacio, la Escuela Taller Laura Vicuña y la Escuela María Auxiliadora, de la localidad de Junín de los Andes;

Que la Escuela de la Estepa, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-171, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0771/2014;

Que la Escuela Primaria Fuente Serena, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-095, Categoría 3ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IX, según Resolución N° 1878/1999;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Orden N° I137, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución N° 1323/2009, con el 100% de aporte estatal según Resolución N° 1471/2010;

Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-012, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0949/1982;

Que el Centro Educativo del Sol, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-169, Categoría 3ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución N° 1200/2014;

Que el Colegio Santa Teresa de Jesús, Nivel Medio, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-014 b, Categoría 3ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0919/1983, Resolución N° 1274/1986 y Disposición N° 038/1993 de la Dirección Provincial de Conducción Educativa;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio de San Cabao, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, Categoría 3ra., Grupo “C”, dependiente del Distrito Escolar IV, según Resolución N° 0904/1982, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0941/1982;

Que la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández, de Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-025, Categoría 3ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal según Resoluciones N° 0500/1986 y N° 0780/2001;

Que la Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-017, Categoría 2da., Grupo “B”, dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resoluciones N° 0516/1993 y N° 0650/1993;

Que la Escuela María Auxiliadora, Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-052, Categoría 3ra., Grupo “B”, dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resolución N° 0552/1993;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución N° 0047/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de Veinte (20) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en diversos Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0047/2021.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, Veinte (20) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Documento **IF-2021-00232423-NEU-DESP#SAPPE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.01/04/08/09; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.